FUNDAMENTOS

El 10 de octubre, la Cámara Alta de la Nación sancionó un proyecto de ley de la Diputada por CABA Carla Carrizo, que modifica el artículo 72 del Código Penal, declarando que los delitos de abuso sexual son de acción pública cuando se trata de menores de 18 años.

Hasta ahora, la investigación por abuso sexual infantil solo se inicia, por ser un delito de Instancia Privada, ante el pedido de la víctima o sus representantes, que en muchos casos son también sus padres, tutores y también victimarios. Con esta nueva norma, si un menor resulta abusado, la acción ante la justicia la podrá realizar cualquier persona y el estado estará obligado a través de los fiscales a investigar de oficio, aunque la denuncia no haya sido ratificada por adultos responsables del menor.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que una de cada cinco niñas y uno de cada trece niños sufre abuso sexual antes de los 18 años, con el círculo familiar como escenario recurrente, "significa que en nuestro país hay potencialmente 1,97 millones de potenciales víctimas", alerta Paula Wachetr, directora de Red por la Infancia, ONG que brinda en la Argentina ayuda y contención a los familiares de las víctimas. Y agrega: "Hoy si alguien atropella con un auto a tu hijo, el estado no te pregunta si lo dejas investigar, lo hace, es su obligación porque se atentó contra un ciudadano, sin embargo, si hay un abuso sexual a tu hijo, la justicia te pregunta si puede investigar por ser algo de la esfera privada, es decir, el estado tiene que pedir permiso para ver si garantiza o no derechos".

El Programa "Las víctimas contra las Violencias", del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, atendió entre noviembre de 2016 y febrero de este año, 2094 menores que sufrieron abuso sexual (68, 6% de las denuncias por violencia en general). Del total, 7 eran niñas y de ellas el 38 % tenían menos de 11 años. La forma más frecuente de victimización sexual fue el tocamiento seguido de violación. En el 68 % de los casos, los agresores estaban en el ámbito familiar (padre, padrastro, tío, abuelo), pero llega al 80 % si se suman los allegados (vecinos, amigos).

Con la iniciativa planteada por la Red por la Infancia, la diputada nacional Carla Carrizo, dio forma a este proyecto que intenta superar una de las barreras que hasta hoy separan a la víctima de la justicia, y que tuvo media sanción en la Cámara de Diputados en el año 2017. "Cuando se trata de derechos lo privado pasa a ser público", manifestó la diputada.

En sintonía con el nuevo Código Civil, que reemplazó la figura de la patria potestad por la responsabilidad parental, "el niño es titular de derecho, no es patrimonio de la familia, y no se puede anteponer el vínculo familiar sobre su integridad, el estado debe garantizar una vida libre de todo tipo de violencia".

Sesenta Senadores de la Nación aprobaron por unanimidad la iniciativa, "siendo un gran paso para la infancia. El propósito es que estos delitos no queden impunes y que el Estado actúe como responsable último del bienestar de los niños, niñas y adolescentes", agregó la impulsora del proyecto.

Por ello:

Autora: Marta Silvia Milesi.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación su beneplácito por la sanción de la Ley que modifica el artículo 72 del Código Penal, declarando de acción pública los delitos de abuso sexual cuando las víctimas son menores de 18 años.

Artículo 2°.- De forma.